



# RESOLUCION R-Nº 0559-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 30 ABR 2024

Expte. Nº 17.202/22

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a favor de Srta. Sol Araceli RAMÍREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000,00); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo fue otorgado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas en respuesta a la solicitud de ayuda económica destinada a un incentivo económico equivalente a beca para estudiantes, los que figuran en el listado de fs. 7 y 8 que conforman el equipo de trabajo para la Evaluación Integral de Unidades Productivas de la Economía Popular de la Provincia de Salta, en el marco del Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral, producto del Convenio firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias, la Red de Intercambio con la Economía Popular (RITEP) y esta Universidad.

QUE de acuerdo a lo informado por la Srta. RAMÍREZ la conformación de dicho equipo se realizó mediante convocatoria en las distintas Unidades Académicas, contemplando un estipendio mensual de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) para cada alumno, por un período previsto inicialmente de seis (6) meses, bajo la coordinación de la Trabajadora Social María José GIRALDEZ y la supervisión de la mencionada Subsecretaria.

QUE de fs. 27 a 35 se adjuntan las planillas firmadas por estudiantes miembros del equipo de trabajo que recibieron el estipendio mensual por el período de colaboración, correspondiente a tres (3) cuotas, y de fs. 36 a 94 la Srta. RAMÍREZ presenta comprobantes de cada una de las transferencias económicas efectuadas a los estudiantes colaboradores para su control y aprobación.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 3901/2023 (fs. 96), por la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 885.000,00).

QUE obra en estas actuaciones el Recibo Nº 1151/2023 de la Tesorería General de la Universidad, por el importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) correspondiente a la devolución de fondos remanentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la Srta. Sol Araceli RAMÍREZ, Subsecretaria de Asuntos Estudiantiles dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 885.000,00), por la ayuda económica destinada a un incentivo económico equivalente a una beca, para los estudiantes que conformaron el equipo de trabajo para la Evaluación Integral de Unidades Productivas de la Economía Popular de la Provincia de Salta, en el marco del Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral, producto del Convenio firmado con la Secretaría de Políticas Universitarias, la Red de Intercambio con la Economía Popular (RITEP) y esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y  
75 años de la gratuidad de la Universidad".


Expte. N° 17.202/22

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado el gasto en la siguiente partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2023:

- R.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.5.1.3.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0559-2024